

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 5661

SANTIAGO, 02 SET. 2024

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"ACREDITADORA GECASEP LIMITADA"**, cuyo Representante Legal es don Hugo Enrique Guajardo Guzmán, la que se encuentra inscrita bajo el N°26 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°175, de 20 de enero 2022;
- 5) El correo electrónico, de fecha 9 de mayo de 2024, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 6) El Memorándum IP/N°197, de 29 de agosto de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

- 1°. - Que, mediante las resoluciones señaladas en los N°s 3) y 4) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de las profesionales D. Angélica Mabel Ortiz Pino, R.U.N. N°10.891.837-3, y D. Katherine Anyela Sáez Pulgar, R.U.N. N°15.205.891-8, respectivamente, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITADORA GECASEP LIMITADA".
- 2°. - Que, mediante el memorándum del N°6) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del N°5) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de las profesionales individualizadas en el considerando anterior, a su condición de evaluadoras de dicha Entidad Acreditadora;

3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a D. Angélica Mabel Ortiz Pino, R.U.N. N°10.891.837-3, y D. Katherine Anyela Sáez Pulgar, R.U.N. N°15.205.891-8.

**2º PRACTÍQUESE** las modificaciones antedichas por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**3º DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/N°64, de 13 de enero de 2021; y la Resolución Exenta IP/N°175, de 20 de enero 2022, en cuanto ordenaban la incorporación de las señaladas profesionales al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**".

**4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITADORA GECASEP LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCCP/CCG/DMA**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo